

**INFORME SECRETARIAL:** En la fecha, 31 de marzo de 2023, paso la presente solicitud de PRUEBA DE INTERROGATORIO DE PARTE EXTRAPROCESO, con Radicado No. 81001-40-89-001- 2021 – 00431, presentada por MARTHA CECILIA PINTO MIRANDA y siendo Absolvente GABRIELA VERGAÑO HERRERA, al despacho del señor Juez, con atento informe que se encuentra pendiente por señalar la fecha de la audiencia. Favor proveer.-



SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
ARAUCA-ARAUCA**

*Transformado mediante Acuerdo No. PCSJA22 – 11975 del 28 de julio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del 01/08/22*

Arauca, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta lo informado por secretaria **se DISPONE:**

**CITAR** a la señora **GABRIELA VERGAÑO HERRERA**, para que el día **lunes quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)**, a la hora de **las nueve y treinta (9:30) de la mañana**, comparezca virtualmente a la **AUDIENCIA a absolver el INTERROGATORIO DE PARTE** le ha de formular el apoderado de la peticionaria, con la advertencia que, si no comparece el día y hora señalada, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales debe declarar.

La peticionaria debe notificar personalmente a la absolvente, de conformidad con lo normado en el Art. 200 y 291 del C. G. P., y/o de acuerdo a las formalidades del decreto 806 del 4 de junio de 2020.

**SE DISPONE** que previamente a la fecha y hora de la diligencia de audiencia virtual, allegue al correo electrónico del juzgado [j01cmpalarau@cendojramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpalarau@cendojramajudicial.gov.co) y/o [j1pmarau@cendojramajudicial.gov.co](mailto:j1pmarau@cendojramajudicial.gov.co) el documento que contenga el cuestionario de las preguntas en **FORMATO PDF Y PROTEGIDO POR UNA CONTRASEÑA** que se le solicitará al iniciar la audiencia para la calificación de las preguntas.

Celebrada la audiencia, expídanse copias de la actuación a la peticionaria con las constancias de ser primera copia para promover acción judicial.

A la peticionaria se le debe además notificar a través de su correo electrónico si **lo tuviere y/o dirección física Calle 7ª -9-35 Barrio San Carlos, tienda la Hermita.**

La peticionaria deberá indicarle a la absolvente que suministre o informe un correo electrónico o número de teléfono de WhatsApp para enviarle el LINK mediante el cual debe conectarse a la Audiencia virtual.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que de conformidad con el decreto 806 del 4 de junio del 2020, la **AUDIENCIA** se desarrollará en forma virtual a través de la aplicación **lifesize**, enviándoles unos minutos antes al apoderado de la peticionaria y a la absolvente, el Link para su respectiva conexión.

Contra ésta decisión no proceden recursos (Art. 121 inc. 6º del C.G.P.).

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:**

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Arnulfo Sarmiento Perez', written over a horizontal line.

**LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ**